



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

12 5 SEP 2020

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01094-00.

Teniendo en cuenta que el término de suspensión del proceso ya feneció, el Despacho con base en el inciso 2° del artículo 163 del Código General del Proceso, REANUDA el presente asunto.

Se requiere a la parte actora para que informe en el término de cinco (5) días si el demandado cumplió con el acuerdo de pago celebrado, so pena de continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia número 98 notificada por anotación en ESTADO No. 64 Hoy 12 8 SEP 2020 a las 08:00 a.m., en la pagina web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA